

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de formación artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales e) y j) artículo 15 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No.098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 201, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**.

Que el 29 de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el Aviso Modificador No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma*.

Que el 10 de junio de 2020 La entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**.

Que el 19 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de junio de 2020.

Que el 30 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el los cuales se indica que en la categoría **CIRCULACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA**, de las siete (7) propuestas inscritas quedaron habilitadas tres (3) para continuar en el

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proceso de evaluación por parte del jurado; y que en la categoría **CREACIÓN - PRODUCCIÓN DE OBRA O EXPERIENCIA**, de las veinticuatro (24) propuestas inscritas quedaron habilitadas catorce (14) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 17 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en el los cuales se indica que en la categoría **CIRCULACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA**, de las siete (7) propuestas inscritas se modificó el estado de «Habilitada» a «Rechazada» de las propuestas con los códigos de inscripción No. 331-009 y No. 331-017. Por lo tanto, en esta categoría quedó habilitada una (1) propuesta para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 597 del 13 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jessica Rucinke Arbelaez, Marcela Jiménez Torres y Fabio Leonardo Pedraza Pachón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

Ronda: Selección de ganadores

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Calidad artística del proyecto | 0 al 50 |
| Pertinencia y solidez de la invitación | 0 al 30 |
| Viabilidad presupuestal de la propuesta | 0 al 20 |
| TOTAL | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de julio de 2020,

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” 2020-2024, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, en consecuencia, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores de la convocatoria en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2599 |
| Objeto | REEMPLAZA CDP N.1536 CON EL OBJETO DE: BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020. |
| Valor | \$ 53.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-16-01-14-7619-000 |
| Concepto | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. |
| Fecha | 02 de julio de 2020 |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: Creación - producción de obra o experiencia

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------|
| 332-029 | AGRUPACIÓN | TINGÜA PRODUCCIONES | CC 1.193.282.298 | MARIA ANGELICA LOSADA GUASCO | CUATRO PASOS PARA CONFINAR UNA SOMBRA | 89.7 | \$ 6.000.000 |
| 332-018 | AGRUPACIÓN | KINORA | CC 1.022.439.630 | PAULA MILENA BELTRAN MATEUS | LATINOS | 87.7 | \$10.000.000 |
| 332-019 | AGRUPACIÓN | RETORNOS TEATRO | CC 1.013.682.017 | ELKIN FEDERICO DIAZ MOJICA | EL INFIERNO SOMOS NOS(OTROS) | 87.3 | \$10.000.000 |
| 332-016 | AGRUPACIÓN | LA SÉPTIMA D.C. | CC 1.000.123.699 | ANGIE VIVIANA MARTINEZ SALINAS | INTRÓPTICO | 84.0 | \$10.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|---------|------------|-----------------|---------------------|-------------------------------|--------------------------------|------|-------------|
| 332-027 | AGRUPACIÓN | LABORATORIO RAP | CC 1.010.197.391 | EDINSON JAVIER SANCHEZ GRUESO | 2 CAMINOS UNA DECISIÓN DE VIDA | 83.7 | \$6.000.000 |
| 332-020 | AGRUPACIÓN | ESCARABAJOS | CC 1.032.491.968 | JUANITA MOLINA ZAMUDIO | ESCARABAJOS | 82.7 | \$6.000.000 |
| 332-007 | AGRUPACIÓN | DOCEFILMS | CC 1.010.244.219 | SLENDY JOHANNA TARAZONA ORTIZ | SEMBRARAS LO COSECHADO | 79.0 | \$5.000.000 |

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|------------------------|----------------------|-----------------------------|---|------------------------|---------------|
| 332-012 | PERSONA NATURAL | JESUS HERNEY SUAREZ CUELLAR | CC 79.714.157 | MUY VOGUE | 75.7 |

PARRGRAFO 2 º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores el jurado recomienda declarar desierta la categoría Circulación de creación artística.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% posterior a la entrega de un informe de actividades que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

RESOLUCIÓN No. 660 (JULIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2599 del 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web

**RESOLUCIÓN No. 660
(JULIO 23 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN CREA 2020, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 23 DE 2020**



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Marín – Contratista Área de Convocatorias. |